

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, veinte (20) de Junio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°: 70001-33-31-005-2017-00276-00

Demandante: ELSA REBECA BERTEL BARBOZA.

Demandado: NACION- MINEDUCACION- FOMAG

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A.¹ que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 25 de octubre del 2017, notificado al Ministerio Público, y a las entidades demandada el día 4 de diciembre de 2017, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 29 al 34 del expediente.

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199, 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Así mismo, se observa que con el memorial de la contestación de la demanda se allegó poder conferido a la Dra. Silvia Margarita Rúgeles Rodríguez, como apoderada principal y al Dr. Alexander Navarro Contreras como apoderado sustituto de la parte demandada, a quien se les reconocerá personería para actuar, conforme al poder conferido a folio 54.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1.- Fijese el día seis (6) de noviembre de 2018, a las tres de la tarde (3:00 p.m) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

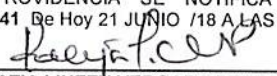
2.- Reconocer personería a la Dra. Silvia Margarita Rúgeles Rodríguez como abogada principal y al Dr. Alexander Navarro Contreras como abogado sustituto de la parte demandada, conforme el poder conferido visible a folio 54 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 41 De Hoy 21 JUNIO /18 A LAS 8:00 A.M.  KATIA LINETH VERGARA PEREZ Secretaria
--